



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 22-2024-222-30-DOPF	“Abierto – Inicial” <input type="checkbox"/>
17	04	2024		“Abierto – Pruebas” <input type="checkbox"/>
				“Abierto – Finalizado” <input checked="" type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo		
Descripción empleo a proveer mediante encargo		
Denominación	Profesional especializado	
Código	222	
Grado	30	
Asignación básica vigente	\$ 7.373.729	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Operaciones para el Fortalecimiento	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
1	Vacante temporal	Dos (2) días

Propósito del empleo a encargar

Orientar los procesos y procedimientos de la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, de manera eficiente y oportuna de acuerdo con las directrices de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa, las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Funciones del empleo a encargar

- Orientar jurídicamente, a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento en cada de las etapas de los procesos contractuales de acuerdo con la normatividad vigente.
- Adelantar la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos que por competencia se adelanten en la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, para garantizar que se cumplan con los cometidos determinados en la norma vigente.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

3. Brindar asesoría jurídica a las dependencias de la entidad, atendiendo las inquietudes y/o consultas jurídicas que en materia contractual se formulen, con el fin que las mismas cuenten con información oportuna y actualizada sobre la materia.
4. Realizar la publicación en las plataformas tecnológicas dispuestas para garantizar el principio de publicidad en la creación de procesos de contratación y de los actos asociados a los mismos de conformidad con la normatividad vigente.
5. Realizar y proyectar conceptos y respuestas a requerimientos y solicitudes de los organismos de control, entidades del sector público y privado y ciudadanía en general de acuerdo con los términos y condiciones necesarios, para facilitar investigaciones, estudios y/o dar a conocer temas de competencia de la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento de manera oportuna y eficaz.
6. Elaborar los proyectos de actos administrativos que sean sometidos a consideración por el Director de Operaciones, velando, para que en los mismos haya coherencia y articulación jurídica con la normatividad vigente.
7. Responder por los asuntos especiales, que por delegación le sean encomendados, con el fin de cumplir los objetivos establecidos por la Subsecretaría de Inversiones para el Fortalecimiento de Capacidades Operativas de forma eficiente y oportuna.
8. Proponer acciones necesarias para la elaboración y ejecución de los planes de acción, mejoramiento y demás planes y proyectos asignados a la dependencia de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos
9. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <p>Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES.</p> <p>Título de posgrado relacionado con el área de desempeño.</p> <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Noventa (90) meses de experiencia profesional.</p>
Conocimientos básicos o esenciales	



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito.
2. Plan de Desarrollo Distrital
3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Contratación estatal.
5. Estructura operativa de las autoridades policivas de la ciudad.
6. Redacción y ortografía
7. Manejo de herramientas ofimáticas.
8. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Competencias del empleo a encargar

Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)

Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
									Prueba competencias comportamentales 100 %
1	Acuña Gamba Eduardo José	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	98.12
	Zambrano Camargo Efraín Armando	Profesional Especializado	222	27	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
	Benavides Melo Martha Lucia	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica

ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Bermeo Prieto Alex	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
Sarmiento León Martha Yanet	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
Urrea Pardo Martha Lucia	Profesional Especializado	222	24	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
Acevedo Sarmiento Yaide Yamile	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se compone en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, puede incluir a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, correspondan a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

La publicidad del estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de, que los servidores de carrera administrativa comunicarán, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en vacantes temporal, o quienes consideraran su afectación con el resultado del estudio, solicitarán la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial. Para este estudio no se recibieron solicitudes de revisión u observaciones por parte de los servidores públicos de la entidad.

De los servidores listados en el estudio, dos (2) manifestaron su interés en continuar en el proceso, más uno de éstos lo hizo extemporáneamente de acuerdo con la hora y fecha de la comunicación recibida a través del correo institucional de encargosgh@scj.gov.co. El plazo máximo para recibir las manifestaciones de interés y/o de solicitud de revisión vencieron el viernes 12 de abril a las 23:59 de la noche. Sin embargo, el día lunes 15 de abril, siendo las 20:09 de la noche, según registro del sistema automático de horario, el correo precitado recibió una solicitud a efecto de que fuese tenida aun en cuenta dentro del proceso de encargo.

ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

F-GH-1041
V.4

Al respecto, en concordancia con lo establecido en la Guía G-GH-04 V.5 PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO numeral 7.5 ESTUDIOS PARA PROVEER LAS VACANTES, la cual hace parte integral de la Resolución 00017 de 01 de noviembre de 2023, en la cual se establece que, "(...) En todo caso, la publicidad del precitado estudio "Abierto – Inicial" tiene el propósito de que el servidor de carrera **administrativa comunique, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quien considere su afectación con el resultado del estudio, pueda solicitar la revisión a través del Formato F-GH-149 "Solicitud de Revisión Estudios de Encargos" dentro de los siguientes dos (2) días hábiles**, a partir de la publicación del estudio inicia (...) Negrilla por fuera del texto original

El precitado estudio se publicó el miércoles 10 de abril, en consecuencia, la recepción de las manifestaciones finalizó para todos los servidores el viernes 12 de abril a las 23:59 horas como se ha señalado. Por la anterior, respetando el contenido de la Circular y su Guía de Provisión, no es viable ni procedente la inclusión del servidor público que efectuó la solicitud el pasado lunes 15 de abril a través del buzón encargosgh@scj.gov.co por encontrarse fuera del término establecido; hecho que de por sí es conocido por el solicitante. Lo anteriormente manifestado también busca garantizar para todos los servidores de la entidad el sometimiento y apego al mecanismo de provisión en igualdad de condiciones y garantías. En este mismo sentido, un servidor público efectivamente realizó su manifestación en concordancia con el procedimiento. En consecuencia, no se puede acceder a la solicitud del servidor a efecto de mantener la integridad y seguridad normativa del proceso, por lo cual, habiendo resuelto su manifestación en el presente estudio de publicación, se le compartirá el estudio a su correo electrónico institucional a través de la cuenta encargosgh@scj.gov.co

Por lo anterior, un (1) servidor público de los listados en el estudio, habiendo manifestado interés en continuar en el proceso estando dentro de los términos, de manera automática sigue en el proceso, en contraposición a los seis (6) servidores adicionales quienes o no se manifestaron o lo hicieron extemporáneamente. La Guía G-GH-04 V.5 PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO señala que, en el caso de que un único servidor(a) sea quien integre el estudio de provisión y cumpla además con la totalidad de requisitos, la evaluación de competencias comportamentales se dará por cumplida al acudir en consecuencia al resultado obtenido en su última Evaluación de Desempeño Laboral EDL en firme de la vigencia anterior, sobre la cual se consigna la información respectiva.

Así las cosas, el servidor público Eduardo José Acuña Gamba, como único candidato continúa en el proceso de provisión transitoria a través de encargo para el referido empleo identificado con la connotación de estudio "abierto- finalizado" y en tal sentido no se hace necesario aplicar criterios de desempate.

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertener a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	



OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la Guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 22-2024-222-30-DOPF se suscribe el 17 de abril del año 2024 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ

Nombres y apellidos

Dirección de Gestión Humana

MARÍA FRANCY PINEDA MANCERA

Nombres y apellidos Profesional que elaboró